



MUNICIPALIDAD
Tte. 1° Manuel Irala Fernández
¡Unidos por un distrito mejor!

MISION: Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa; a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología; que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.

RESOLUCIÓN I. M. N° 1405/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS, PLANILLA DE COMPUTOS MÉTRICOS Y PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 “CONSTRUCCIÓN DE COCINA - DEPOSITO EN LA ESC. BAS. N° 14705 12 DE JUNIO Y LA ESC. BAS. N° 5824 SANA JUAN” AD REFERENDUM 2025 CON ID 459589 Y SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO ASI COMO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DEL LLAMADO.-----

Tte. Irala Fernández, 13 de diciembre de 2024

VISTA: La necesidad de aprobar los planos, planilla de cómputos métricos y especificaciones técnicas a ser utilizados para la ejecución del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 “Construcción de cocina - deposito en la Esc. N° 14705 12 de Junio y la Esc. Bas. N° 5824 San Juan ” AD REFERENDUM 2025 ID 459589. -----

La necesidad de aprobar la ejecución del llamado y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 “Construcción de cocina - deposito en la Esc. N° 14705 12 de Junio y la Esc. Bas. N° 5824 San Juan ” AD REFERENDUM 2025 ID 459589.

CONSIDERANDO: Que el artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 menciona: Son atribuciones del intendente municipal

Inciso b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que el art. 235° de la Ley Orgánica municipal menciona: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado

Que el art. 40° “DOCUMENTACIONES” de la Resolución DNCP N° 4401/2023 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” menciona:

La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.

e) En caso de Obras Públicas: planos Aprobados, Autorizaciones Ambientales en caso necesario, permisos municipales;





MUNICIPALIDAD
Tte. 1° Manuel Irala Fernández
¡Unidos por un distrito mejor!

MISION: Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa, a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología, que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Tte. Irala Fernández, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los planos, planilla de cómputos métricos y especificaciones técnicas a ser utilizados para la ejecución del llamado Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 “Construcción de cocina - deposito en la Esc. N° 14705 12 de Junio y la Esc. Bas. N° 5824 San Juan” AD REFERENDUM 2025 ID 459589. -----

Art. 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la ejecución del proceso licitatorio Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 “Construcción de cocina - deposito en la Esc. N° 14705 12 de Junio y la Esc. Bas. N° 5824 San Juan” AD REFERENDUM 2025 ID 459589. ----

Art. 3°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del proceso licitatorio Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 “Construcción de cocina - deposito en la Esc. Bas. N° 14705 12 de Junio y la Esc. Bas. N° 5824 San Juan” AD REFERENDUM 2025 ID 459589. -----

Art. 4°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Ing. Francisco Portillo
Secretario General



Lic. Oscar Martín Giménez
Intendente Municipal